



20210040313681

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210040313681**
Fecha: **11-02-2021**

Bogotá D.C. febrero de 2021

Señores:

PENSIONADOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: PAGO BENEFICIO ENERGÍA

Respetados Señores;

Fiduprevisora S.A., celebró el contrato de Fiducia Mercantil N° 92026 con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Fiduprevisora S.A, cuyo objeto es "cuyo propósito es la gestión y pago del pasivo pensional y prestacional asociado, asumido por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del decreto 042 de 2020". Para lo cual, se adelantarán, entre otras, las siguientes gestiones:

1. Recibir y administrar los recursos que se le transfieran para el pago del pasivo pensional y prestacional que trata el Decreto 042 de 2020.
2. Mientras se destinan al cumplimiento del objeto del contrato, invertir los recursos económicos conforme a los parámetros señalados en el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y los artículos 1, 2 y 4 del Decreto 1861 de 2012 y el Decreto 1913 de 2018 y las normas correspondientes a los Patrimonios Autónomo de Pensiones.
3. Administrar y pagar el pasivo pensional, legal y convencional, reconocidos a cargo de la Electrificadora del Caribe S.A., E. S. P., en el momento de asumir la actividad, incluidas las cuotas partes pensionales.
4. Administrar y pagar los derechos de pensión legal y convencional que, estando legalmente causados, se encuentren pendientes por reconocer.
5. Administrar y efectuar el pago del pasivo prestacional asociado a los derechos de pensión, legal y convencional, a cargo de Electrificadora del Caribe S.A., E. S. P.
6. Administrar y pagar el pasivo pensional, legal y convencional, de quienes hubieren cumplido el tiempo de servicio a Electrificadora del Caribe S.A., E. S. P, pero que para el momento de asumir la actividad no hubieren llegado a la edad señalada para adquirir el derecho a la pensión.
7. Asumir como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la calidad de parte procesal en las CONTINGENCIAS JURÍDICAS.

En virtud de lo anterior, nos permitimos informar que de acuerdo con los lineamientos de la convención colectiva de Atlántico, el PA FONECA concederá a los pensionados del Departamento del Atlántico beneficio del (85%) en el servicio de energía eléctrica, beneficio que fue aplicado y pagado a la entidad AIR-E SAS para la facturación del mes de enero, descuentos que se reflejaran a partir del 12 de febrero de 2021.





20210040313681

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210040313681**
Fecha: **11-02-2021**

Respecto al (15%) restante del servicio de energía del periodo enero de 2021, este será descontado de la mesada del mes de febrero de 2021, para los pensionados que no tienen capacidad de pago, se les informara individualmente la forma en la cual deben atender este pago.

Quedamos atentos, y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente.

Rosemary Fontalvo P.

ROSEMARY FONTALVO

Coordinadora Nomina

Patrimonio Autónomo FONECA

Elaboro: Diana Montaña C.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

